

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yusnie Zyulyuhova, contra las empresas “Grupo Eslau Fast Food, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 582 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Una vez firme la presente resolución, póngase a disposición del ejecutante, la cantidad de 282 euros en concepto de intereses, mediante transferencia bancaria, y del letrado don Ángel Moisés Sánchez Grande la cantidad de 274 euros en concepto de parte de honorarios, mediante mandamiento de devolución o transfiriéndose a la cuenta corriente de la que sea titular, debiendo ser facilitada en el plazo de veinticuatro horas, mediante un escrito pudiendo ser remitido por fax al número 914 438 410, debiendo adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite dicha titularidad. Se les hace saber que dichos pagos se realizarán, una vez firme la presente resolución.

Faltando por satisfacer 26 euros de resto de honorarios, requiérase a “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, para que en el improrrogable plazo de tres días realice dicho ingreso en la cuenta número 2516/0000/64/0053/11, abierta en “Banesto”, haciéndole saber que en caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: cabe recurso de revisión ante la secretaria judicial en el plazo de tres días hábiles.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Eslau Fast Food, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.375/12)